

Expediente: Procedimiento contencioso administrativo P.O. 89/2023. Pieza separada de medidas cautelares 13/2023.

Asunto: Resolución 64/2023, de la Secretaria General Técnica de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Medio Ambiente por la que se instan las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Auto 47/2023, de 28 de junio de 2023, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el P.O. 89/2023, pieza separada de medidas cautelares 13/2023, interpuesto por Asociación para la Conservación y Estudio del Lobo Ibérico (ASCEL).

Antecedentes de Hecho

Primero.- El Auto 47/2023, dictado con fecha 28 de junio de 2023, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el procedimiento ordinario 89/2023, pieza separada de medidas cautelares 13/2023, interpuesto por Asociación para la Conservación y Estudio del Lobo Ibérico (ASCEL), acuerda acceder parcialmente a la medida cautelar solicitada por la parte demandante.

En concreto, acuerda suspender la vigencia del siguiente párrafo incluido en el apartado 1c. del “Protocolo para la extracción y captura de ejemplares de lobo en La Rioja de forma excepcional y selectiva”, que figura como Anexo II del Decreto 12/2023, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan de Gestión del lobo (*Canis lupus*) en La Rioja y su coexistencia con la ganadería extensiva (B.O.R. 71, de 12 de abril de 2023):

“En caso de no disponer de esa información y teniendo en cuenta el histórico de extracciones se establece un máximo de un 6% de la población media estimada como tasa de extracción anual, independientemente del informe emitido por el Ministerio competente en materia de medio ambiente sobre el efecto de la actuación en el estado de conservación de la especie.”

Segundo.- Mediante diligencia de ordenación del letrado de la Administración de Justicia, de 6 de octubre de 2023 (notificada el 11 de octubre a esta Administración), se declara la firmeza del Auto de 28 de junio de 2023.

Fundamentos Jurídicos

Único.- En tanto la decisión judicial está referida al contenido del “Protocolo para la extracción y captura de ejemplares de lobo en La Rioja de forma excepcional y selectiva”, que figura como Anexo II del Decreto 12/2023, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan de Gestión del lobo (*Canis lupus*) en La Rioja y su coexistencia con la ganadería extensiva, y ésta pudiera resultar de interés para un número indeterminado de personas, por analogía con lo dispuesto en los artículos 72.2 y 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, procede acordar las medidas necesarias para asegurar su general conocimiento mediante la publicación del contenido de la decisión judicial en las mismas sedes que se ha dado publicidad al Decreto 12/2023, de 5 de abril.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/077532	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0879613
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaría General Técnica			
2			

El Decreto objeto de recurso contencioso administrativo ha sido publicado en el B.O.R nº 71, de 12 de abril de 2023 y en la página web del Gobierno de La Rioja ([Coexistencia ganadería extensiva y gestión del lobo en La Rioja - Medio ambiente - Portal del Gobierno de La Rioja](#)).

Por todo lo anterior, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.f) del Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Secretaria General Técnica de la Consejería Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente

RESUELVE

Primero- Dar cumplimiento a lo establecido en el Auto judicial 47/2023, dictado con fecha 28 de junio de 2023, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el procedimiento ordinario 89/2023, pieza separada de medidas cautelares 13/2023, en el marco del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación para la Conservación y Estudio del Lobo Ibérico (ASCEL), por el que se acuerda la suspensión cautelar de la vigencia del siguiente párrafo incluido en el apartado 1c. del “Protocolo para la extracción y captura de ejemplares de lobo en La Rioja de forma excepcional y selectiva”, que figura como Anexo II del Decreto 12/2023, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan de Gestión del lobo (*Canis lupus*) en La Rioja y su coexistencia con la ganadería extensiva (B.O.R. 71, de 12 de abril de 2023):

“En caso de no disponer de esa información y teniendo en cuenta el histórico de extracciones se establece un máximo de un 6% de la población media estimada como tasa de extracción anual, independientemente del informe emitido por el Ministerio competente en materia de medio ambiente sobre el efecto de la actuación en el estado de conservación de la especie.”

Segundo.- Asegurar el general conocimiento de la decisión judicial, en tanto despliegue efectos la medida cautelar acordada, mediante la publicación de la presente resolución en las mismas sedes donde está publicado el Decreto objeto de recurso, en concreto, en el Boletín Oficial de La Rioja y en la dirección web [Coexistencia ganadería extensiva y gestión del lobo en La Rioja - Medio ambiente - Portal del Gobierno de La Rioja](#).

Notifíquese a la parte demandante y trasládese a la Dirección General de los Servicios Jurídicos y a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/077532	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0879613
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			